

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós
(2022)

Tener en cuenta para los fines legales pertinentes, que, dentro de la oportunidad procesal concedida, la parte demandante recorrió el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la pasiva.

En consecuencia y a fin de continuar con el trámite del proceso se señala la hora de las 10:00 A.M., del día 20 del mes de abril del año 2022, a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, en la que se recaudarán y practicarán las siguientes pruebas:

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la demanda y demás escritos allegados al proceso.

TESTIMONIALES: Escúchese la declaración de la señora Orfelina Diaz Chávez.

SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES: Ténganse como tales las aportadas con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE: Escúchese en interrogatorio de parte a la señora Luz Medrina Paez Borraez.

TESTIMONIALES: Escúchense la declaracion del señor Nelson Betancurt Ramírez.

ADVERTIR que la inasistencia injustificada de las partes y sus apoderados podrá acarrearles las sanciones dispuestas en la directriz normativa citada ut supra (numeral 4°, inciso 5°).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Lizeth Gil Moreno', written in a cursive style.

LIZETH GIL MORENO

Juez